O R D E N A N Z A Nº 1360/2006

VISTO: La Ordenanza Nº 967/2002 reglamenta el Sistema de Audiencias Publicas, en la Jurisdicción de la Municipalidad de Junín de los Andes, conforme a lo estipulado en los Artículos Nº 274 y 275 y conforme Cláusula 10º de a Octava Parte "Disposiciones Complementarias" de nuestra Carta Orgánica Municipal, y la Nota de fecha 22/05/2006 firmada por los Señores Oscar Esquivel, D.N.I. Nº 06.378.218, Valerio Cisneros, D.N.I. Nº 11.910.596, y Miguel Ángel Jara, D.N.I. Nº 21.381.289, mediante la cual remiten 10 planillas con 287 firmas de vecinos de la localidad debidamente legalizadas en el Juzgado de Paz de nuestra localidad relacionadas con la problemática de la prestación del servicio de agua potable y saneamiento de la localidad, en conformidad a los Artículos 274 y 275 de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Nº 967/2002, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2º establece que "las Audiencias Publicas serán reuniones públicas de Ciudadanos y Autoridades Legalmente constituidas de la Ciudad de Junín de los Andes, las que se llevaran a cabo a los fines de dar o recibir opinión sobre las actuaciones Político-Administrativas, en forma verbal, en unidad de acto y con temario preestablecido. En la misma, los vecinos o entidades de participación ciudadana podrán proponer a la Administración Municipal la adopción de determinadas medidas para satisfacer sus reclamos".-

Que, el Artículo 3º norma que "las Audiencias Publicas serán informativas y/o de sugerencias, las que podrán ser convocadas por el Intendente Municipal, el Concejo Deliberante …, o por vecinos residentes en la ciudad de Junín de los Andes, por medio de una Ordenanza sancionada al respecto, aprobada por mayoría simple".-

Que, el Artículo 4º fija que "la Ordenanza de convocatoria tendrá por objeto informar a los vecinos acerca de determinados proyectos, iniciativas o actuaciones municipales o bien dar a conocer aquellas asambleas propuestas por los ciudadanos residentes electores en la ciudad de Junín de los Andes, tomando como base el temario previamente propuesto, solicitadas por: … b) Por iniciativa de los vecinos. Debiendo en todos los casos, cumplimentar con lo estipulado en el Artículo Nº 274, donde se fija que la solicitud deberá contar con el apoyo del 3% (tres por ciento) de los electores municipales. Dicho apoyo deberá ser mediante presentación de firmas claramente comprobables. Se podrán proponer consultas, reclamos, propuestas y toda otra cuestión que afecte o mejore la calidad de vida, intereses o propiedades de los vecinos".-

Que, el Artículo 5º determina los requisitos que deberá contemplar la ordenanza de convocatoria.-

Que, el Artículo 6º impone los requisitos para solicitar la convocatoria a la Audiencia Pública.-

Que, el Artículo 11º norma que "a todo efecto legal y por notificaciones que diera lugar la solicitud de Audiencia Pública, se tendrá como responsables de la misma, por parte de los solicitantes, a las autoridades de las entidades representativas o a los tres primeros firmantes de las solicitudes por simple asociación de ciudadanos, Artículo 6° Inc., "b", quienes deberán firmar el ingreso de la Nota de pedido de Audiencia".-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2006, conforme Despacho Nº 044/06 de la Comisión de Gobierno, decide por unanimidad convocar a Audiencia Pública informativa, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 274º y 275º de la Carta Orgánica Municipal y Ordenanza Nº 967/2002.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc., "a" EL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: **CONVÓCASE A AUDIENCIA PÚBLICA INFORMATIVA** conforme procedimiento y metodología fijada en los Artículos 274º y 275º de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Nº 967/2002, y de acuerdo a los siguiente requisitos:

a) **Temario:** Información Prestación de Servicio de Agua Potable y Saneamiento de Junín de los Andes- cuadro Tarifario.-
b) **Fecha de realización:** Viernes 30 de Junio de 2006 a las 18:00 horas.-
c) **Lugar de realización de la Audiencia Publica:** Sala de Sesiones "General José de San Martín del Concejo Deliberante de Junín de los Andes, ubicada en Gines Ponte Nº 570.-
d) **Nomina de Funcionarios Municipales y/o invitados especiales:** Sr. Intendente Municipal, Don Ángel C. Herrera; Sr. Presiente del EPAS, Ing. Horacio Carvalho y/o a quien ése designe; Ministro de Empresas Públicas, Ing. Alfredo Esteves; Sr. Subsecretario de Coordinación del Ministerio de Empresas Públicas, Ing. Rodolfo Laffitte; Sr. Jefe de la Subgerencia Zona Sur del EPAS, Ing. Jhony H. Chaar; Sr. Técnico de Medio Ambiente de la Secretaría de Planificación, Producción y Turismo, Tec. Ricardo Méndez; Sr. Director del Hospital de Junín de los Andes, Dr. Gustavo González.-
e) **Difusión del evento:** Medios locales y con costo a cargo de los promotores de la convocatoria de acuerdo al Artículo 5º de la Ordenanza Nº 967/2002.-
f) **La Lista de oradores** se confeccionará el día 30 de Junio de 2006 de 17:00 hs. a 18:00 hs. Vencido dicho horario; no se admitirá nuevos oradores.- El uso de la palabra se adecuará a lo establecido en el Artículo 14º de la Ordenanza Nº 967/2002.-

ARTÍCULO 2º: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada **NOTIFÍQUESE** a los promotores de la convocatoria y **DÉSE** amplia difusión de la presente por los medios orales y escritos de la localidad.-

ARTÍCULO 3º: **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén conforme Cláusula Complementaria y transitoria Nº 2, Inc. c) de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4º: **REFRENDARÁ** la presente la Señora Secretaria Legislativa A/C, Concejal Adriana del Carmen Massaccesi.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1280/06.-

ADRIANA DEL CARMEN MASSACCESI
A/C DE SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA